ÁREA SOLICITANTE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA	OCT - 2024
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	JORGE HERRERA ORTIZ - ASESOR PLANEACIÓN		
OBJETO	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA – FÍSICA Y BIOLOGÍA) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) es una entidad del orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “Formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”

La oficina de comunicaciones es un proceso transversal al cumplimiento de la misionalidad institucional, que vela por el correcto funcionamiento, la divulgación y promoción de los diversos programas de educación media y de educación superior del nivel técnico, tecnólogo y profesional junto con sus especializaciones para asegurar que la Entidad pueda prestar el servicio público de educación al nivel de educación media y superior, así:

Actualmente los programas que ofrece la institución son los siguientes:

EDUCACIÓN MEDIA

- Grado Sexto
- Grado Séptimo
- Grado Octavo
- Grado Noveno
- Grado Décimo
- Grado Undécimo

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257

La Institución cuenta con el despacho de Rectoría, la cual tiene como propósito realizar actividades operativas que contribuyan al buen funcionamiento de la dependencia en labores de servicios generales, administrativas y atención al usuario, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, que, de acuerdo con la resolución 373 del 26 de octubre de 2021 tiene entre sus funciones del despacho de Rectoría:

1. Apoyar el proceso de radicación de correspondencia y PQRSD en la oficina de Atención al Ciudadano, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Atender las consultas de usuarios externos sobre asuntos institucionales, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Atender a los ciudadanos en función de los productos y servicios que genera la Institución, de conformidad con los estándares de atención al usuario en la entidad.
4. Recibir quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y/o denuncias, que deseen realizar los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
5. Resolver las dudas e inquietudes de la ciudadanía, suministrando la información pertinente, siguiendo los lineamientos establecidos.
6. Registrar el ingreso y egreso de correspondencia de la Institución, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Radicar, clasificar, direccionar y generar las planillas de distribución de correspondencia y PQRSD, siguiendo los lineamientos definidos.

8. Listar las PQRSD vencidas y reportarlas semanalmente, de conformidad con los tiempos establecidos por la normatividad vigente.
9. Apoyar la generación de los informes de gestión requeridos, siguiendo las directrices impartidas.
10. Cumplir las disposiciones existentes en materia disciplinaria sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de intereses, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en relación con los Sistemas de Gestión de la Escuela, de acuerdo con los lineamentos impartidos.
12. Las demás que le sean asignadas por el jefe Inmediato que estén acordes con la naturaleza del Empleo y del área del desempeño.

La ETITC, cuenta en su estructura con la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, cuyo propósito principal es Asesorar y ejecutar el diseño, control y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades técnicas, administrativas y financieras de planeación estratégica, garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos vigentes para el cumplimiento del plan de gobierno establecido por la rectoría.

Así mismo, los objetivos de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN son:

- ✓ Definir los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos; asesorando a las dependencias de la Escuela en lo pertinente y proponer las modificaciones para su efectiva implementación.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución y control de los programas específicos de su área, en concordancia con los lineamientos trazados por la dirección en el Plan de Desarrollo de la institución.
- ✓ Asesorar y orientar procesos de planeación, seguimiento y evaluación de proyectos asignados por la alta dirección.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere la contratación de un laboratorio ambiental acreditado por el IDEAM para realizar la caracterización de la Aguas Residuales No Domésticas con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y a los requerimientos realizados por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para argumentar la necesidad, nos remitimos a la siguiente normatividad legal vigente aplicable: Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.3.3.4.17. los suscriptores y/o usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos con el fin de verificar las condiciones de calidad de sus vertimientos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículo 16, Vertimientos puntuales de ARnD al alcantarillado Público, la tabla del Artículo 14 Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades y las tablas A y B de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente aplicando el principio de rigor subsidiario.

Requerimientos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente. Mediante radicado : 2021EE13946 del 9 de julio de 2021, en el marco del proceso 4957133, la Autoridad Ambiental, solicita: "cuando se retomen las prácticas y demás actividades que generen potencialmente vertimientos con sustancias de interés sanitario y/o ambiental, la entidad debe remitir la caracterización de sus aguas residuales no domésticas de todos sus puntos de descarga a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con copia del soporte de entrega de dicha información a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Todo lo anterior sumado a lo establecido en el Acuerdo 07 de 2021 del consejo directivo de la ETITC, mediante el cual se adoptó la Política Ambiental Institucional de La ETITC, que requiere minimizar el impacto ambiental asociado al aspecto ambiental de generación de aguas residuales no domésticas. Esto, de acuerdo con los resultados de la matriz de impacto ambiental relacionada en el Sistema de Gestión Ambiental.

El presente proceso será publicado teniendo en cuenta que, mediante Resolución de declaratoria desierta número 685 del 17 de octubre de 2024, se justificó que, en el proceso IP-031-2024 se presentó un (1) único proponente el cual no cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, así las cosas el área solicitante en este caso Gestion Ambiental requiere que sea publicado nuevamente el proceso, ya que, es de vital importancia cumplir con este requisito antes de terminar la presente vigencia.

1.2. Descripción de la necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere la contratación de un laboratorio ambiental acreditado por el IDEAM para realizar la caracterización de la Aguas Residuales No Doméstica generadas en el laboratorio de Ciencias Básicas y las cocinas de Banco de Alimentos y Cafetería.

Lo anterior, con el fin de continuar con el cumplimiento legal ambiental vigente aplicable a la ETITC en materia de vertimientos como demostración del interés por el aporte al desarrollo sostenible del país y la conservación de los recursos naturales e indirectamente evitar el incumplimiento a este requerimiento lo cual daría lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones respectivas, establecidas en la Ley 1333 de 2009.

La Necesidad del servicio nace ya que es una obligación legal establecida en la resolución 631 de 2015, en donde se establecen las concentraciones máximas permitidas de sustancias contaminantes en las aguas no residuales no domesticas que para la ETITC son generadas en los laboratorios de química.

En esta misma legislación se indican que los análisis se deben realizar por un laboratorio que cuente con la acreditación del IDEAM, y los resultados deben ser reportados anualmente en plataforma de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

La entidad se beneficiaría evitando la apertura de procesos sancionatorios por incumplimiento de la legislación ambiental vigente, además de conocer la composición de las aguas residuales y establecer los controles que se requieran para ello.

Los entregables y resultados concretos que se esperan de acuerdo a la prestación del servicio en la entidad es, la cadena de custodia del muestreo compuesto y los resultados de los análisis realizados en el laboratorio a la muestra tomada de las aguas residuales de los laboratorios de química de la sede centro y sede Tintal de la ETITC.

Las consecuencias que podrían surgir si el servicio no se contrata a tiempo es el Incumplimiento con los tiempos establecidos en la legislación para el reporte de los resultados de los análisis de las aguas residuales no domésticas, lo que acarrearía un daño antijuridico a la entidad.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA de la ETITC para la vigencia 2024 en la línea ETITC.076.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA – FÍSICA Y BIOLOGÍA) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INTITUTO TÉCNICO CENTRAL

2.2. Código UNSPSC

CÓDIGO	ACTIVIDAD
77101805	Servicio de control de la calidad ambiental
77111602	Servicio de descontaminación ambiental
80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
77101505	Monitoreo Ambiental
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101502	Estándares ambientales

2.3. Condiciones Técnicas exigidas: Los proponentes deberán presentar con su propuesta la cotización de los siguientes servicios y el contratista seleccionado deberá cumplir con la realización de los mismos, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se indican a continuación.

Para evaluar la capacidad técnica del proponente, este debe allegar los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución emitida por el IDEAM que lo acredite para prestar los servicios de caracterización de aguas residuales no domésticas, donde se evidencie que tiene acreditación para analizar cada uno de los parámetros que se requieren evaluar.
- Si el proponente subcontrata a un tercero para analizar parámetros que no tenga acreditados, este debe presentar una carta de relación comercial y la respectiva Resolución de acreditación de los parámetros a analizar por el tercero.

Se requieren las siguientes actividades, las cuales deben cumplir con lo establecido en los capítulos V y

VI de la Resolución 631 de 2015.

PARÁMETRO	CANTIDAD
GENERALES	
Temperatura	2
PH	2
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	2
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	2
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	2
Sólidos Sedimentables (SSED)	2
Grasas y Aceites	2
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2
Fenoles	2
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	2
HIDROCARBUROS	
Hidrocarburos Totales (HTP)	2
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	2
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	2
Compuestos Orgánicos Halogenados (AOX)	2
COMPUESTOS DE FÓSFORO	
Ortofosfatos (P-PO43-)	2
Fósforo Total (P)	2
Compuestos de Nitrógeno	2
Nitratos (N-NO3-)	2
Nitritos (N-NO2-)	2
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	2
Nitrógeno Total (N)	2
IONES	
Cianuro Total (CN-)	2
Cloruros (Cl-)	2
Fluoruros (F-)	2
Sulfatos (SO42-)	2
Sulfuros (S2-)	2
METALES Y METALOIDES	
Aluminio (Al)	2
Arsénico (As)	2
Bario (Ba)	2
Boro (B)	2
Cadmio (Cd)	2
Cinc (Zn)	2
Cobalto (Co)	2
Cobre (Cu)	2
Toma de Muestra (Muestreo compuesto de 8 horas)	2

Logística y Transporte	Global

- Para el caso de las caracterizaciones presentadas dando cumplimiento a la Resolución 631 de 2015, se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuenten con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 18 de la Resolución 631 de 2015, modificada por la Resolución No. 2659 de 2015.

- El informe de caracterización deberá entregarse en formato magnético y físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, tanto el Laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que, si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.

2.4. Plazo de ejecución: A partir de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2024.

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución. Firma del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías por parte de la entidad y Acta suscripción de acta de Inicio.

2.6. Lugar de ejecución Sede Centro: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita, Localidad de Los Mártires – Bogotá; Sede Tintal: Calle 6C # 94A – 25 Barrio Tintal, Localidad de Kennedy, Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"*PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA – FÍSICA Y BIOLOGÍA) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INTITUTO TÉCNICO CENTRAL*"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada:
I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía ___X___

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

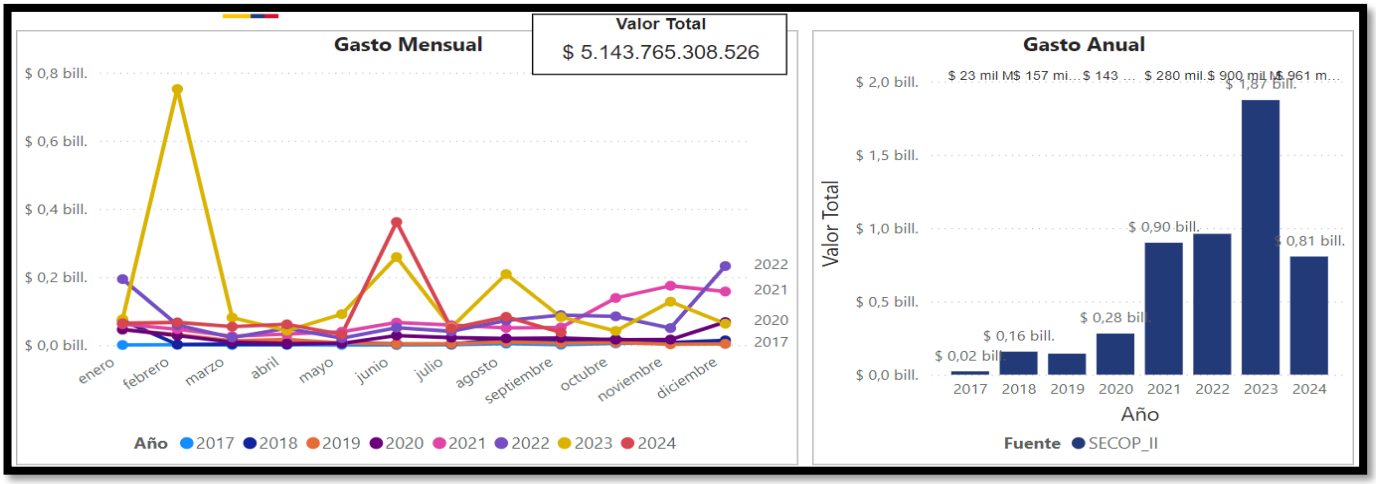
4.1. Histórico de contratación de la Entidad: La ETITC ha contratado este servicio en años anteriores debido a que esta actividad corresponde a un requisito legal de obligatorio cumplimiento como se escribió en la justificación de este Estudio Previo.

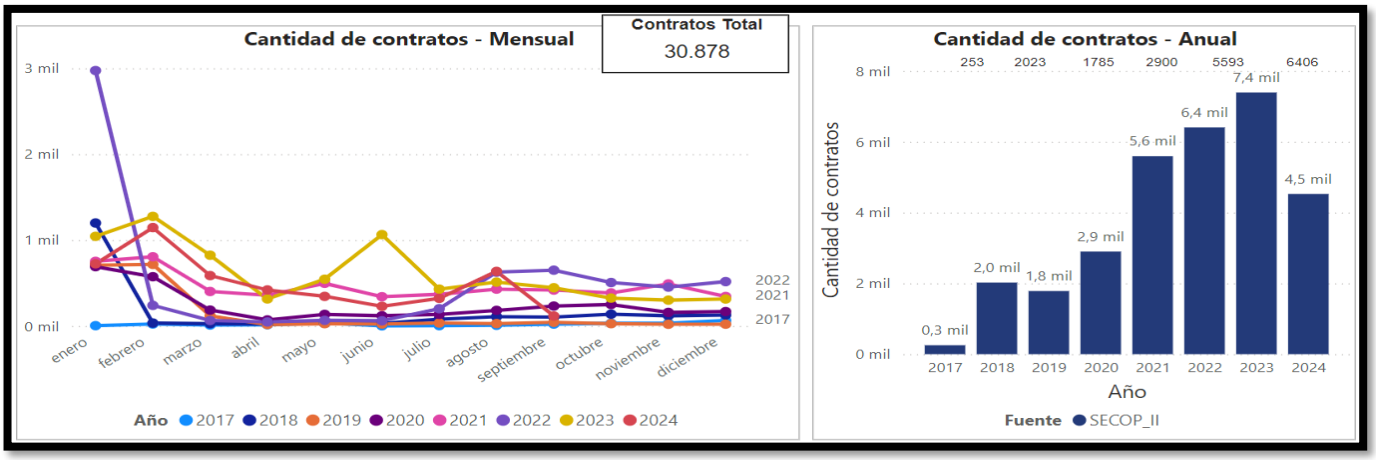
Es importante destacar que solo hasta el año 2023, se incluyó la sede Tintal debido a que hasta esta vigencia entro en funcionamiento el laboratorio de ciencias naturales de esta sede.

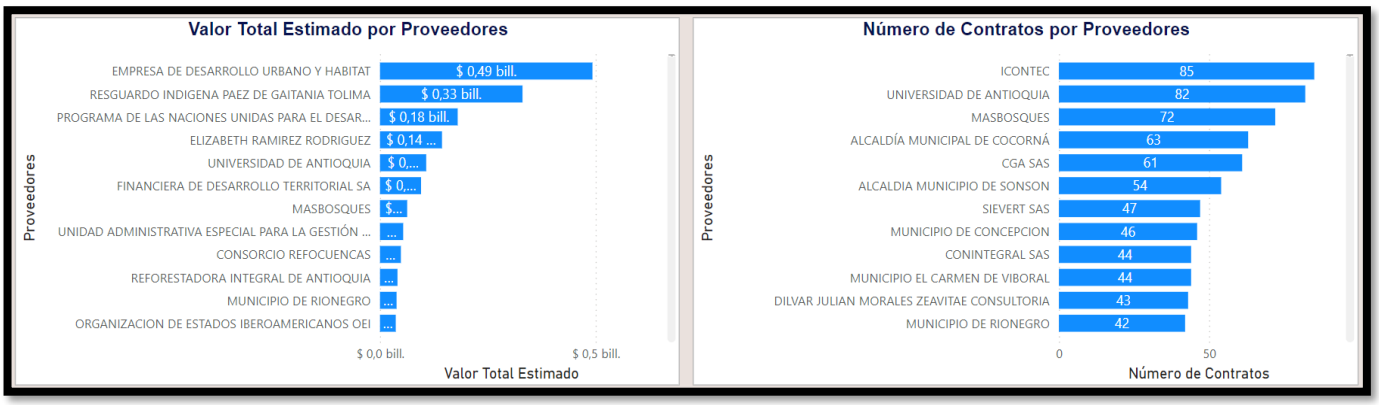
AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2023	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA – FÍSICA Y BIOLOGÍA) COCINA DEL BANCO DE ALIMENTOS Y CAFETERÍA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INTITUTO TÉCNICO CENTRAL	CUATRO (4) MESES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	$6.532.624
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	$5.939.290

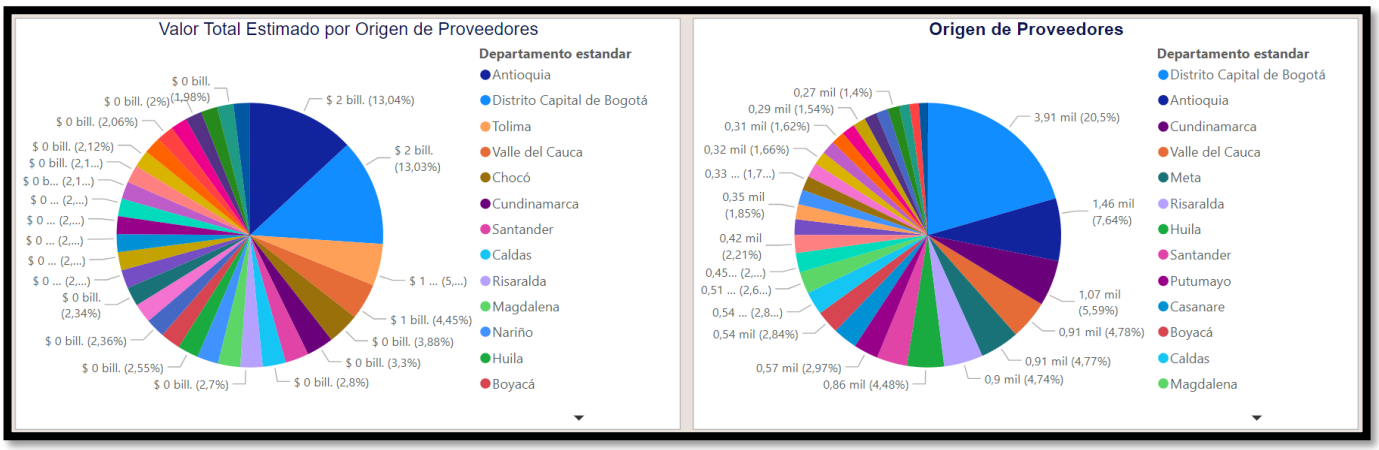
4.2. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

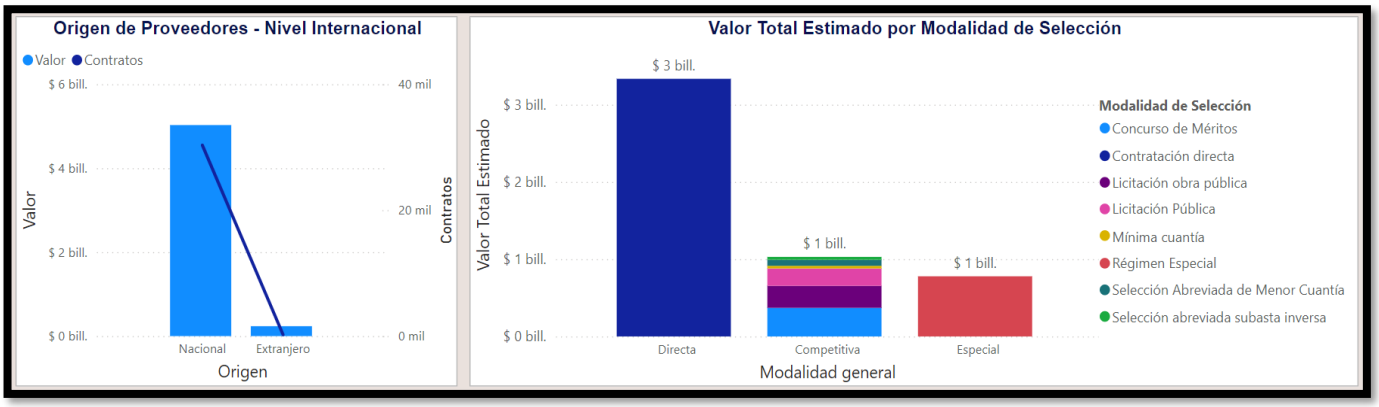
ANALISIS DE LA DEMANDA 77101805



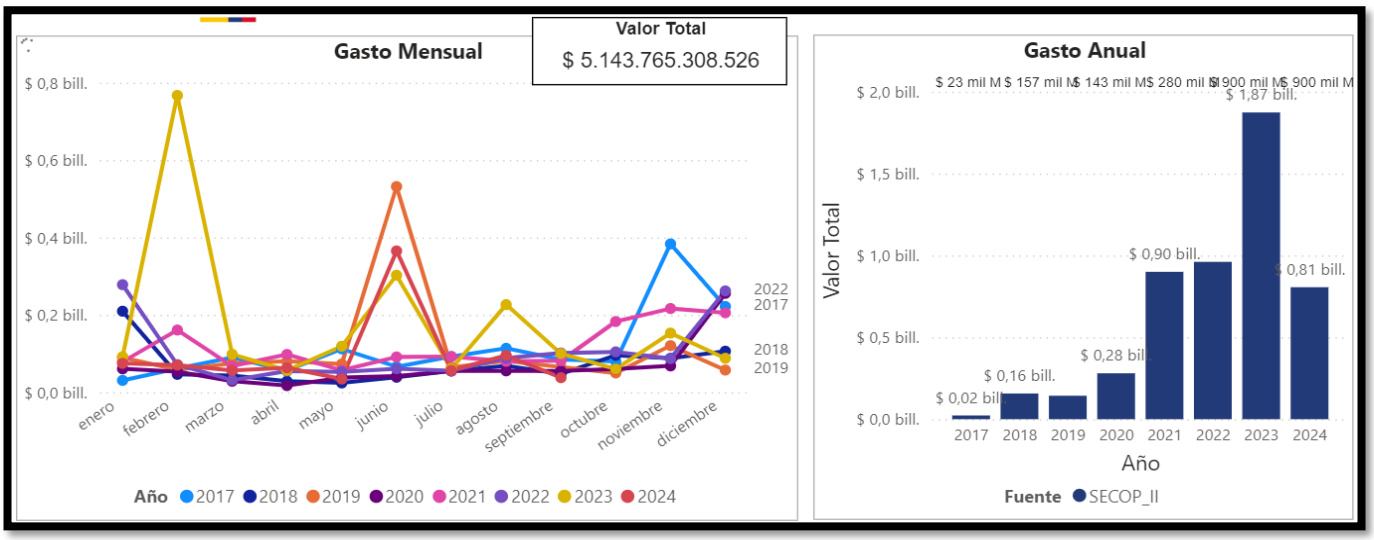


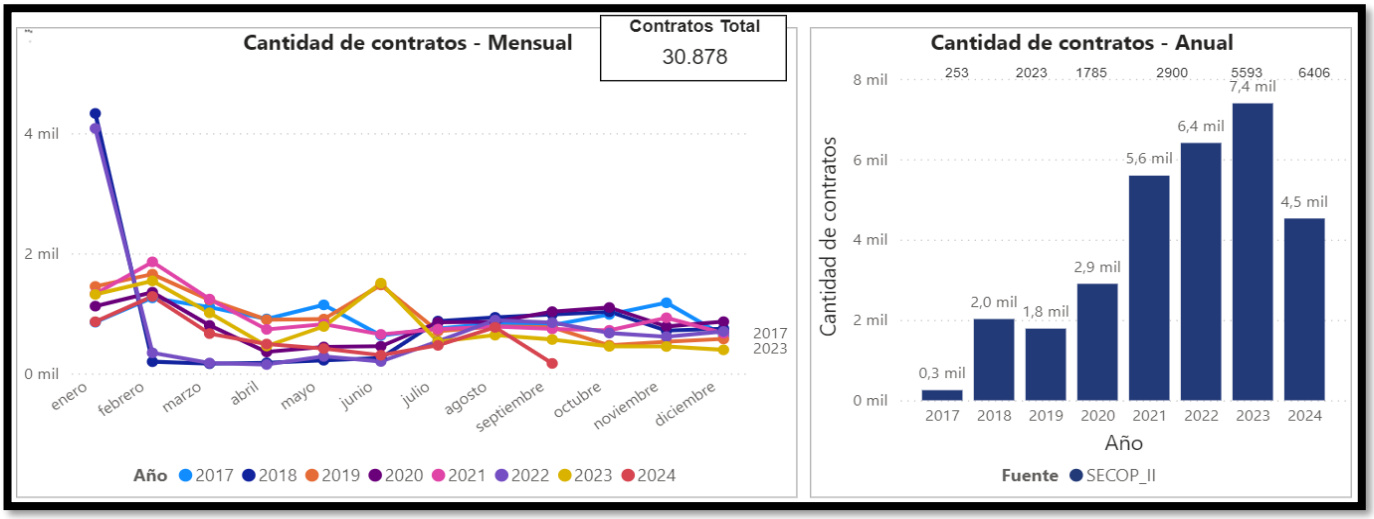


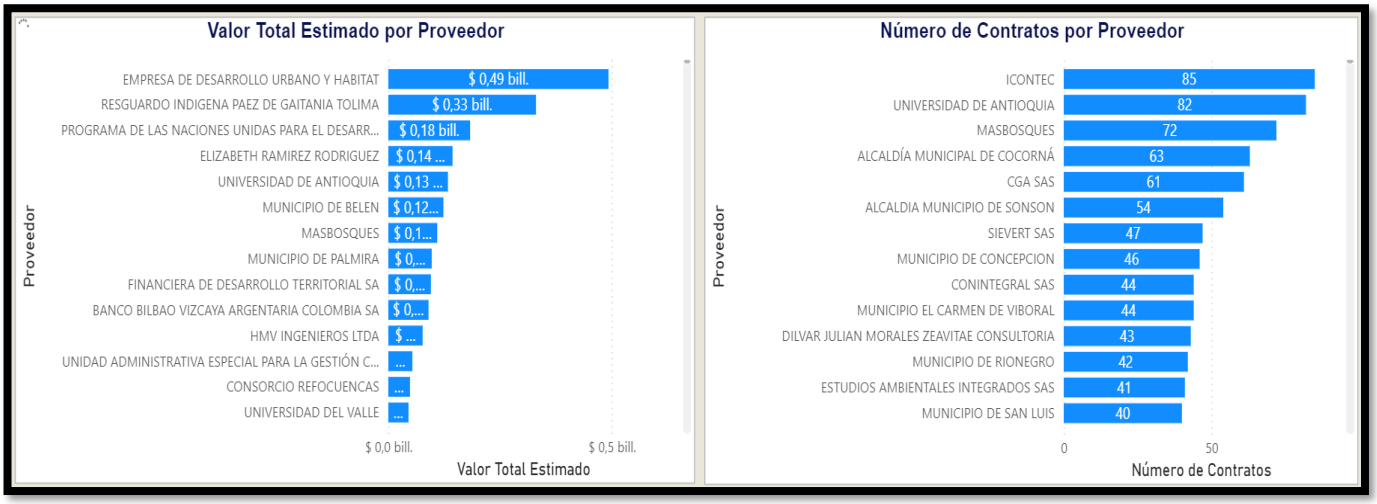


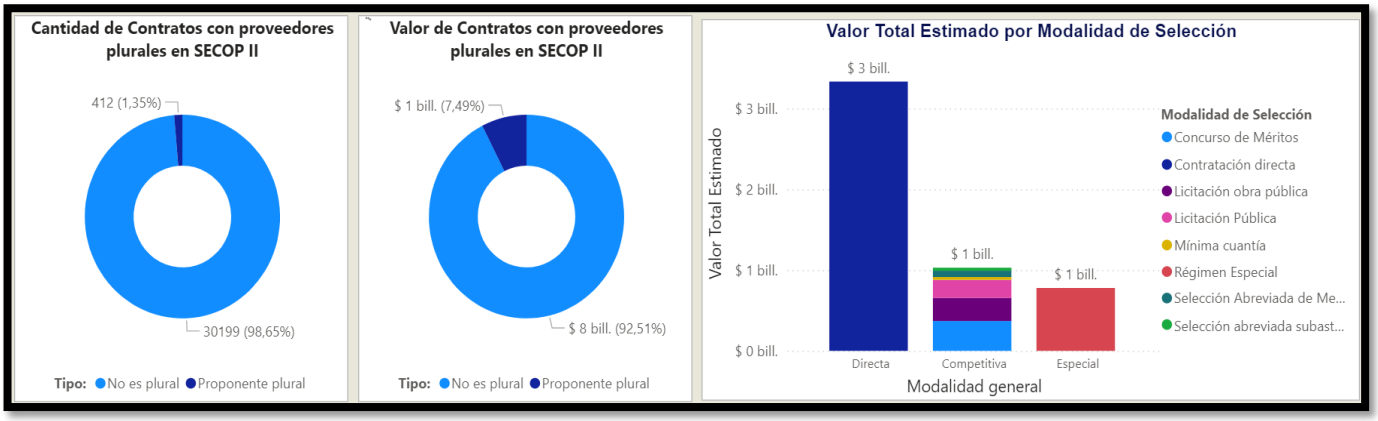


ANALISIS DE LA OFERTA 77101805


Gasto Mensual
Valor Total
$ 5.143.765.308.526
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2017
2018
2019
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Gasto Anual
$ 23 mil M
$ 157 mil M
$ 143 mil M
$ 280 mil M
$ 900 mil M
$ 900 mil M
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
$ 0,02 bill.
$ 0,16 bill.
$ 0,28 bill.
$ 0,90 bill.
$ 1,87 bill.
$ 0,81 bill.
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
30.878
4 mil
2 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2023
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
253
2023
1785
2900
5593
6406
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
0,3 mil
2,0 mil
1,8 mil
2,9 mil
5,6 mil
6,4 mil
7,4 mil
4,5 mil
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_II





4.3. Contexto económico.

ASPECTOS ECONOMICOS MES DE AGOSTO 2024

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (agosto)

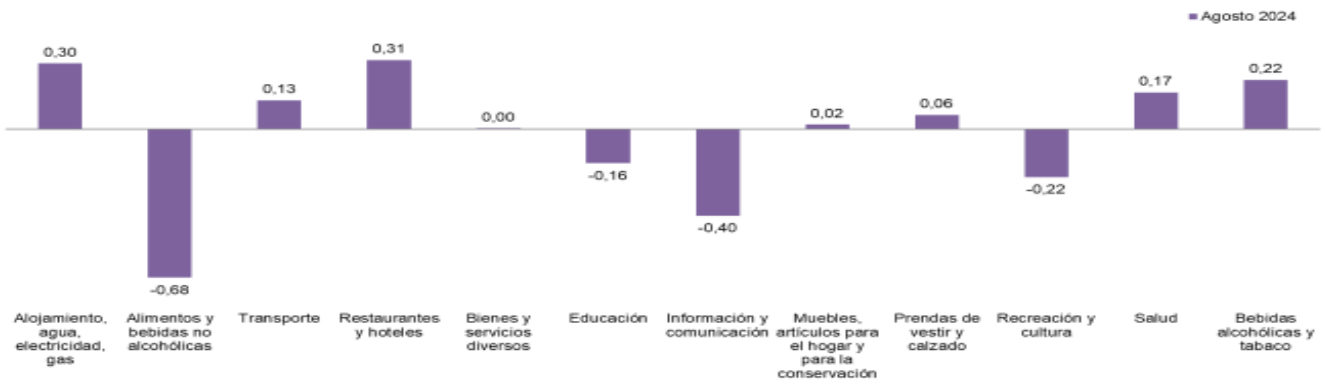
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC.

- En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%.
- En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, frente a julio de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%),

tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,40%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,54%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,31%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,63%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,40%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,16%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,30%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (3,61%), arriendo efectivo (0,56%) y arriendo imputado (0,47%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,45%), recogida de basuras (-1,15%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,27%).

En agosto de 2024 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,07 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y gas con 0,04 puntos porcentuales

Variación año corrido (enero - agosto de 2024)
Entre enero y agosto de 2024 la variación del IPC Total fue 4,33%. Esta variación fue menor en 3,1 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,43%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2024 (4,33%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,53%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación

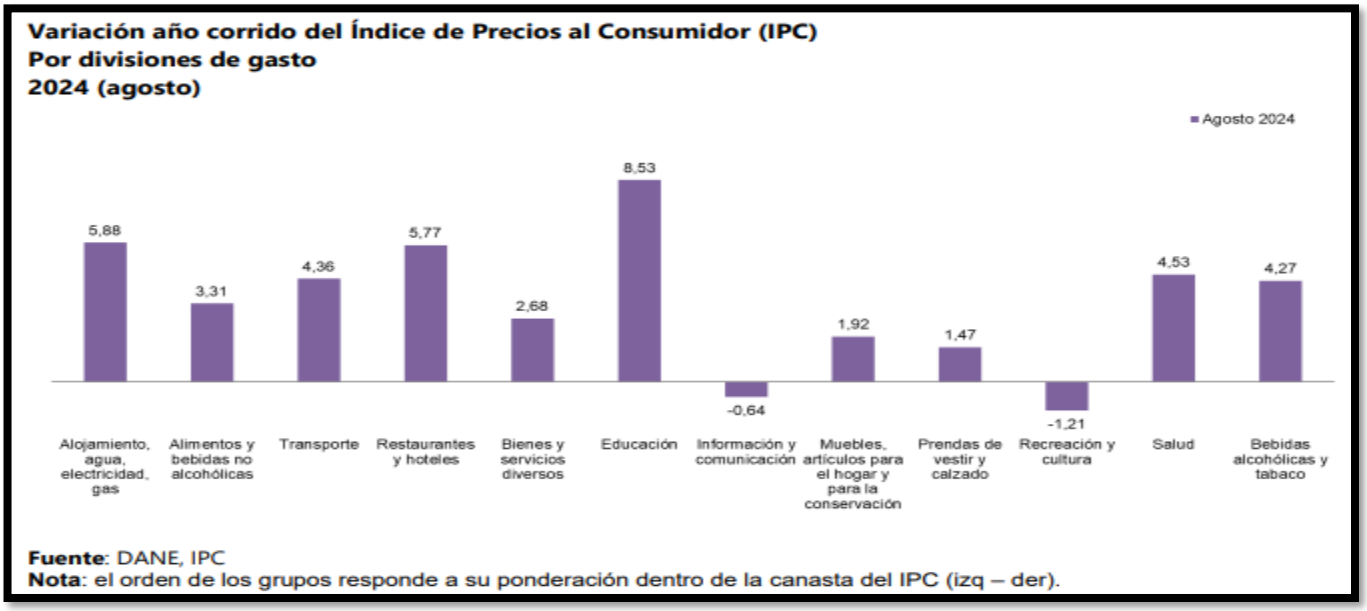
secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y cursos de educación no formal (9,03%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en

carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,57%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,88%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (10,16%), recogida de basuras (8,90%) y gas (8,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,21%), electricidad (4,23%) y arriendo imputado (5,66%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,21%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-15,62%), paquetes turísticos completos (-12,22%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-9,07%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,59%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (8,31%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).



En agosto de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,71 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,54 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,44 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales, huevos con -0,07 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual (agosto de 2023 a agosto de 2024)

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%. El comportamiento anual del IPC total en agosto

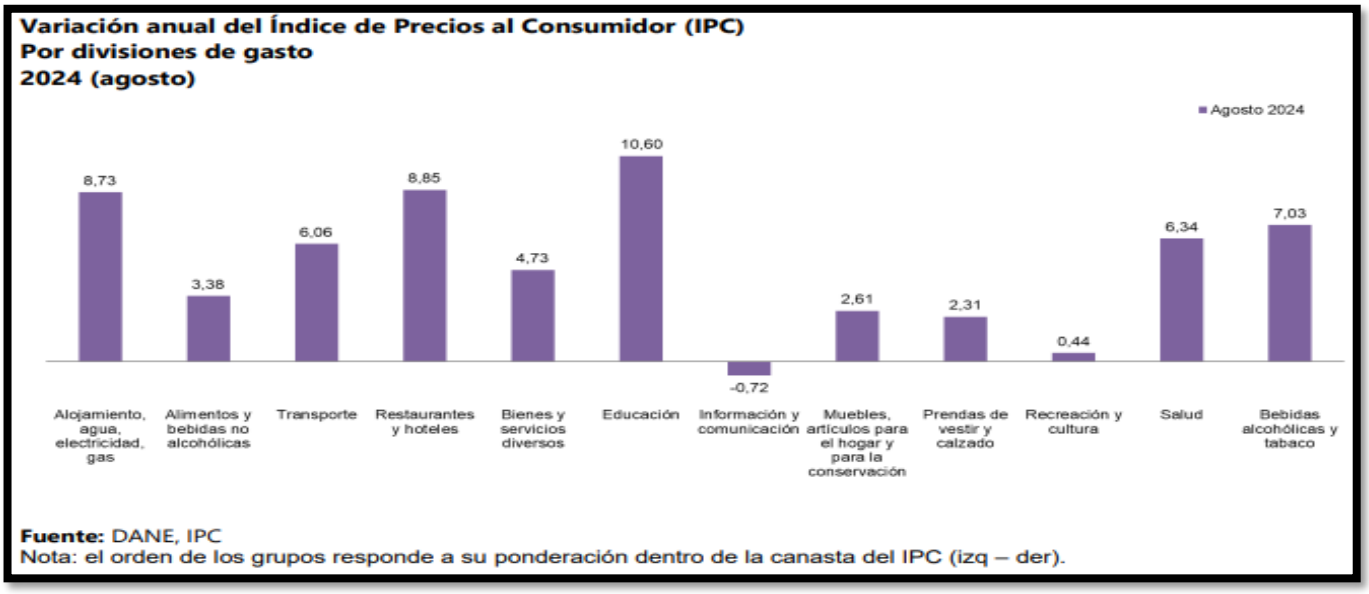
de 2024 (6,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación anual de 10,60%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (12,90%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,93%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases:

inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,11%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,47%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,85%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,37%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,96%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,50%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,97%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (8,11%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,72%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,51%).



En agosto de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,98 puntos porcentuales, arriendo efectivo

con 0,73 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,62 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,19 puntos porcentuales, aceites comestibles con -0,09 puntos porcentuales y plátanos con -0,07 puntos porcentuales.

4.4. Investigación de Mercado: Para establecer el valor del proceso, la entidad realizó solicitud de cotización a las empresas listadas en la base de datos anteriormente mencionadas, entre las cuales se encuentran: *CONOCER Ltda., Laboratorio Analquim Ltda., Laboratorio Quimicontrol Ltda., H2O es vida SAS, Ambiencig Ingenieros SAS, Biopolab, Ingeniería y Consultoría Global SAS, Quemilab SAS*, entre otras.



INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO

Gestion Ambiental — Responder | Responder a todos | Reenviar

Cco: conoser@hotmail.com; calidad@conoseritda.com; calidad@analquim.com; gerencia@analquim.com; daphnia@daphnialtda.com; mmartinez@daphnialtda.com; DILVAR JULIAN MORALES ZEA <comercialvitaeconsultoria@gmail.com>; laura.castrillon@agqlabs.com; servicios@laboratorioquimicontrol.com; sponguta@acueducto.com.co; ciansas@cian.com.co; mcbustosl@unal.edu.co; cima@laboratoriocima.com; paola.castillo@sgs.com; VentadeServiciosDST@acueducto.com.co

Jue 5/09/2024 11:47 AM

Importancia alta

REQUISITOS TÉCNICOS CAR... 375 KB

Reciba un cordial saludo,

La Escuela tecnológica Instituto Técnico Central, establecimiento público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, requiere realizar el Estudio de Mercado para establecer el presupuesto para contratar los servicios de Caracterización de Aguas Residuales no Domésticas, bajo método de muestreo compuesto, según lo establecido en la Resolución 631 de 2015.

Se adjunta en PDF, el documento técnico que describe los parámetros a evaluar.

Agradezco por favor remitir una cotización formal por este medio.

Ante cualquier inquietud, comunicarse al celular: 3160408955

Cordialmente,

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

Nathaly Sáchica Díaz
PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
Contratista
Tel. (57-601) 344 3000 Ext. 118
Calle 13 #16-74 | Bogotá, Colombia
www.etitc.edu.co/es/



L

Lilian Constanza Conde Guió<lidercomercial@cian.com.co>

Para: Gestion Ambiental

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 9/09/2024 10:25 AM

COTIZACION-240060 V1 ESC... 211 KB

Buen dia Ing. Nathaly, reciba un cordial saludo

Atendiendo su solicitud de cotización me permito enviar oferta para 2 monitoreos compuestos de 8 horas en la ciudad de Bogotá, esperamos que esta oferta sea de su interés, y cualquier inquietud no dude en contactarme.

Cordialmente,

CIAN CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES

Lilian Constanza Conde Guio
Líder Comercial
(601) 2951 109 - 3174351372
Carrera 65 # 5A 45 Bogotá Colombia.
lidercomercial@cian.com.co
www.cian.com.co

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cuestión de todos.

Por medio del presente aviso informamos que los datos personales recogidos por medio de este canal de comunicación, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, con la finalidad de prestar adecuadamente los productos y servicios que ofrece CIAN S.A.S. La información contenida en este correo electrónico puede tener información confidencial y/o datos personales. En caso de que no sea un destinatario autorizado de este mensaje, notifique de manera inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, incluida la información adjunta. En caso de divulgación, distribución, copia o uso no autorizado es considerado ilegal y se encuentra penalizado por la Ley 1273 de 2009. Tenga en cuenta que los comentarios y opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CIAN S.A.S. En caso de reclamo o consulta puedes realizarla a través del correo electrónico: Correo Electrónico: a@cian.com.co. Canal Físico: Carrera 65 # 5a -45 Pradera.



comercial@daphnialtda.com
Para: Gestion Ambiental

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 9/09/2024 11:38 AM

Cotizacion 13281-24 INSTITU... 469 KB
8. Resolucion 0434 de 2023 I... 568 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Escuela Tecnologica Instituto Tecnico Central Descargar todo

Buenos Dias,

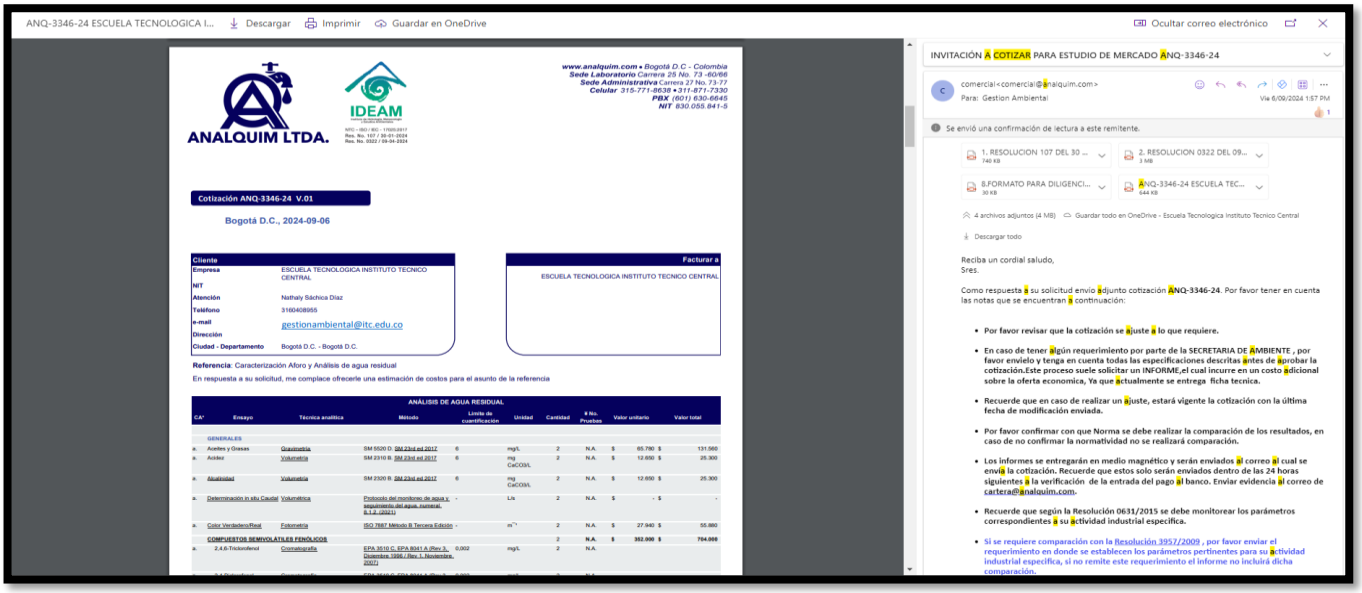
Adjunto cotización solicitada para la realización de caracterización de vertimientos en dos Sedes del Instituto técnico Central.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda o inquietud.

Cordial Saludo,

Daphnia

GIOVANNI SANABRIA
Profesional Gestor Comercial
(601) 3906779 / 3042020984
* comercial@daphnialtda.com
Cra. 42B No. 14 – 60 Bogotá (Colombia)



ANQ-3346-24 ESCUELA TECNOLOGICA I... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

ANALQUIM LTDA.

www.analquim.com • Bogotá D.C. - Colombia
Sede Laboratorio Carrera 28 No. 73 -60/66
Sede Administrativa Carrera 27 No. 73-77
Celular 315-771-8638 • 311-871-7330
PBX (601) 630-6645
NIT 830.055.841-5

Cotización ANQ-3346-24 V.01

Bogotá D.C., 2024-09-06

Cliente		Facturar a
Empresa	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
NIT		
Atención	Nathaly Sáchica Díaz	
Teléfono	3160408955	
e-mail	gestionambiental@itc.edu.co	
Dirección		
Ciudad - Departamento	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	

Referencia: Caracterización Aforo y Análisis de agua residual

En respuesta a su solicitud, me complace ofrecerle una estimación de costos para el asunto de la referencia

ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL

CA*	Ensayo	Técnica analítica	Método	Límite de cuantificación	Unidad	Cantidad	# No. Pruebas	Valor unitario	Valor total
	GENERALES								
a	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 D, SM 23rd ed 2017	6	mg/L	2	N.A.	$ 65.780	$ 131.560
a	Acidez	Volumetría	SM 2310 B, SM 23rd ed 2017	6	mg CaCO3/L	2	N.A.	$ 12.650	$ 25.300
a	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B, SM 23rd ed 2017	6	mg CaCO3/L	2	N.A.	$ 12.650	$ 25.300
a	Determinación in situ Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua, numeral 8.1.2. (2021)	-	L/s	2	N.A.	$ -	$ -
a	Color Verdadero/Real	Fotometría	ISO 7887 Método B Tercera Edición	-	m^{-1}	2	N.A.	$ 27.940	$ 55.880
	COMPUESTOS SEMIVOLÁTILES FENÓLICOS					2	N.A.	$ 352.000	$ 704.000
a	2,4,6-Triclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A (Rev. 3, Diciembre 1996 / Rev. 1, Noviembre, 2007)	0,002	mg/L	2	N.A.		

Ocultar correo electrónico

INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO ANQ-3346-24

comercial<comercial@analquim.com>
Para: Gestion Ambiental
Vie 6/09/2024 1:57 PM

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

1. RESOLUCION 107 DEL 30 ... 740 KB
2. RESOLUCION 0322 DEL 09... 3 MB
8.FORMATO PARA DILIGENCI... 30 KB
ANQ-3346-24 ESCUELA TEC... 644 KB

4 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Escuela Tecnologica Instituto Tecnico Central
Descargar todo

Reciba un cordial saludo,
Sres.

Como respuesta a su solicitud envio adjunto cotización ANQ-3346-24. Por favor tener en cuenta las notas que se encuentran a continuación:

- Por favor revisar que la cotización se ajuste a lo que requiere.
- En caso de tener algún requerimiento por parte de la SECRETARIA DE AMBIENTE , por favor envíelo y tenga en cuenta todas las especificaciones descritas antes de aprobar la cotización.Este proceso suele solicitar un INFORME,el cual incurre en un costo adicional sobre la oferta economica, Ya que actualmente se entrega ficha tecnica.
- Recuerde que en caso de realizar un ajuste, estará vigente la cotización con la última fecha de modificación enviada.
- Por favor confirmar con que Norma se debe realizar la comparación de los resultados, en caso de no confirmar la normatividad no se realizará comparación.
- Los informes se entregarán en medio magnético y serán enviados al correo al cual se envía la cotización. Recuerde que estos solo serán enviados dentro de las 24 horas siguientes a la verificación de la entrada del pago al banco. Enviar evidencia al correo de cartera@analquim.com.
- Recuerde que según la Resolución 0631/2015 se debe monitorear los parámetros correspondientes a su actividad industrial especifica.
- Si se requiere comparación con la Resolución 3957/2009 , por favor enviar el requerimiento en donde se establecen los parámetros pertinentes para su actividad industrial especifica, si no remite este requerimiento el informe no incluirá dicha comparación.

Se recibieron 3 cotizaciones con las que se procedió a realizar un análisis comparativo de precios y se promedia el valor de las 3 propuestas con los siguientes resultados:

PROPUESTA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	$ 6,312,000.00	$ 1,199,280.00	$ 7,511,280.00
2	$ 8,793,500.00	$ 1,670,765.00	$ 10,464,265.00
3	$ 6,862,600.00	$ 1,303,894.00	$ 8,166,494.00
PROMEDIO	**$ 7,322,700.00**	**$ 1,391,313.00**	**$ 8,714,013.00**

4.5. Presupuesto Oficial: Por lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación **OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8,714,013.00),** incluye impuestos, gastos y retenciones.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de contratación **OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8,714,013.00),** incluye impuestos, gastos y retenciones.

5.2 Forma de pago. La ETITC pagará el 100% del valor del contrato una vez el Contratista haya entregado a satisfacción los productos entregables.

NUMERO CUOTA	VALOR CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	8,714,013.00	100,00%	100%
TOTAL	**8,714,013.00**	**100,00%**	

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. (Si a ello hubiere lugar) **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero de la **ETITC** el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la **ETITC** pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **27424 DE 2024**

5.4 Rubro presupuestal.

ÍTEM	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-10-20203K-2202051-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ

5. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
16. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

19. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
20. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
21. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar el cronograma de ejecución del contrato al inicio de este, donde incluya descripción de las actividades a ejecutar y productos a entregar.
2. Presentar los certificados o resolución generados por el IDEAM en dónde se verifica la idoneidad (acreditación) de los laboratorios que realizan el muestreo, procedimiento de muestreo y parámetros a monitorear.
3. Realizar una visita técnica donde se recopile la información necesaria para determinar las condiciones y los requerimientos en cuanto al proceso de muestreo del vertimiento de aguas residuales no domésticas.
4. Contar con todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar las certificaciones técnicas de equipos de muestreo calibrados y certificados.
6. Presentar en medio magnético y físico original el informe de cumplimiento incluyendo áreas intervenidas en el servicio, resultados obtenidos y recomendaciones relacionadas. Debe incluir el informe de caracterización en formato físico original (y medio magnético) incluyendo el plan de monitoreo, formato de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja den resultados de los parámetros analizados por el laboratorio y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.
7. Mantener informada a la ETITC del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los requerimientos relacionados a la normatividad ambiental vigente y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables.
10. Asumir los gastos de transporte en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Almacenar las muestras, después de entregado el Informe/Reporte, de conformidad con las especificaciones técnicas del Servicio prestado. En caso de no existir término especificado, las muestras se almacenarán por treinta (30) días calendario, después de haber sido recibidas para atender reclamaciones o efectuar análisis adicionales si los métodos de referencia empleados lo permiten.
12. Informar a la ETITC sobre cualquier situación que pueda afectar los análisis.
13. Guardar confidencialidad de la información obtenida como resultado del trabajo realizado para la ETITC. La información obtenida será entregada únicamente al Contratante y no será compartida ni publicada sin previa autorización.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Anexar la última calificación del año en curso emitida por de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019, donde se tenga en cuenta la clasificación de la empresa según el capítulo 1 2 y 3, de la Res. 0312 de 2019

La calificación del sistema se validará según el Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos:

CRITERIO	VALORACIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	**ACEPTABLE**

Como mínimo se tendrá en cuenta una calificación del 85% en adelante ACEPTABLE.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
2. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo

consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN

Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de **PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15** de la ETITC o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

7. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, así las cosas, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones indicadas por la entidad en los documentos del proceso.

En el cronograma señalado en la plataforma SECOP II, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, la experiencia, las especificaciones técnicas y el formato de oferta económica.

4.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico: Los descritos en la Invitación Pública, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

4.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico: La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas. De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

REQUISITOS
Experiencia específica del proponente

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

4.3. Experiencia específica del proponente: El proponente deberá demostrar su experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados, cuyo objeto corresponda a **CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Cada una de las certificaciones presentadas y/o orden de compra, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación y.
- Datos de la empresa que expide la certificación.
- Nombre, dirección y teléfono. · Nombre y cargo de la persona que firma la certificación y/o datos del comprador.
- Datos del contrato/Orden de compra: Número de Contrato/OC/, Valor del contrato y/, Fecha de inicio y/o compra, fecha de finalización y/o entrega, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y/o compra, objeto del contrato.
- Valor total del contrato y/o orden de compra. ·
- Que el contrato y/o orden de compra y/o factura esté ejecutado y/o entregado en un 100%. ·
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación y/o orden de compra y/o factura.

Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en la Invitación Pública del proceso de selección del asunto.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Mínima Cuantía ya que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la Menor Cuantía Establecida por la entidad.

Esta contratación se adelanta cumpliendo con la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que le sea aplicables.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Modificar el plazo de ejecución y renegociar el servicio a contratar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia	Diario	Diario
Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de	Diario	Diario
Ejecución	Operacional	Fabricación de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas	No se cuenta con el laboratorio para su utilización	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor para confirmar que la fabricación de los bienes se realiza cumpliendo con lo solicitado.	2	3	5	Alto	Sí	Supervisor y	Durante cada solicitud de	A la finalización de	Cada vez que se requiera el servicio	Finalizado el

Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

9.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

9. ANEXOS

1. Cotizaciones remitidas por los laboratorios vía correo electrónico
2. Solicitud de CDP

10. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Jorge Herrera Ortiz Jefe Oficina Asesora de Planeación	**Luis Carlos Díaz D.** Profesional Jurídica Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Nathaly Sáchica Díaz – Profesional de Gestión Ambiental
Apoyó: Néider Olave García – Profesional Apoyo contratación